

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Vicuña, a 04 de noviembre de 2020, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO

SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS (MANERA REMOTA)

SRA. MARTA CASTILLO CASTRO

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Srta. Alejandra González - Funcionaria Depto. Jurídico

Sr. Andrés Mundaca - Administrador Municipal

Sr. Jorge Munizaga - Encargado Oficina del Deporte

Sr. Rodrigo Retamal - Funcionario Secplan

Sr. Richard Duran - Dom subrogante

Sr. Cristian López - Encargado Organizaciones Comunitarias

Actúa como Secretaria Municipal (s) la Srta. Karla Salazar Adasme.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Exposición del Plan Comunal de actividad física y deporte/Oficina del deporte.
4. Aprobación del Convenio para la administración de la "Casa del Deportista, Vicuña"/ SECPLAN.
5. Ratificación de aprobación del Plan Regulador Comunal de Vicuña, según certificado N° 160 de fecha 07/12/2015/ DOM.
6. Aprobación de la contratación de Concesión de Vertedero Municipal por un valor de \$215.760.000.- por 24 meses, desde el 01/12/2020 al 30/11/2022/DOM.
7. Aprobación de subvención municipal extraordinaria, para el Club deportivo de Lourdes, por un monto de \$3.000.000.-/OCC Comunitarias.
8. Cuenta Alcalde.
9. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°151/2020/SECRETARÍA. – Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°32 de fecha 21/10/2020.

2. Correspondencia.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



ORD.: N° 370 /

ANT.: Orden de Servicio N° 16, de
fecha 02 de Abril de 2016.

MAT.: Envía informe solicitado.

VICUÑA, 03 de Noviembre de 2020.

DE : GABRIEL PASTEN TAPIA
A : SEÑORITA LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

1.- Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant., adjunto envío a Ud., Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 19 y el 30 de Octubre de 2020. En el informe se indica:

- N° Orden de Compra
- Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
- Proveedor
- Monto
- RUT Proveedor
- N° Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
- Proceso de Contratación realizado.

3.- Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre *"informar al Concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación"*.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


 GABRIEL PASTEN TAPIA
JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

GPT/SRA/sra.

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Secretaria Municipal
- c.c. Unidad de Adquisiciones Depto. Educación.
- c.c. D.A.E.M.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



NOTA INTERNA Nº 248

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017.
Orden de Servicio N°16 de 2018.

Vicuña, 02 de noviembre de 2020 -

A : RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

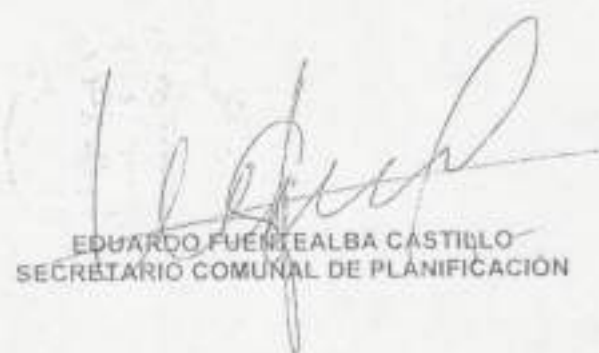
CONCEJO MUNICIPAL

DE : EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre y por instrucción del Sr Alcalde, vengo a informar al Honorable Concejo Municipal, respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, de las licitaciones y contrataciones llevadas a efecto por el Departamento de SECPLAN por medio de la Unidad de Licitaciones, dependiente de este Departamento, desde el 24 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020; ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

- Se adjunta plantilla Excel con contrataciones por medio de licitaciones públicas y privadas para el municipio en el periodo señalado. Así como los decretos, mediante los cuales se adjudican las licitaciones, y donde consta las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su reglamento, corresponde.

Sin otro particular, le saluda atentamente:



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

EFC/dvb

Distribución:

- SECPLAN (1)
- c.c. Unidad de Licitaciones (1)
- c.c. Concejo Municipal (1)
- c.c. Secretaría Municipal (1)



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



NOTA INTERNA Nº 242

ANT.: Orden de Servicio Nº11 de 2017.
Orden de Servicio Nº16 de 2018.

Vicuña, 26 de octubre de 2020.-

A : RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

DE : EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (s)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre y por instrucción del Sr Alcalde; vengo a informar al Honorable Concejo Municipal, respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, de las licitaciones y contrataciones llevadas a efecto por el Departamento de SECPLAN por medio de la Unidad de Licitaciones, dependiente de este Departamento; desde el 17 de octubre de 2020 al 23 de octubre de 2020; ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

- Se adjunta planilla Excel con contrataciones por medio de licitaciones públicas y privadas para el municipio en el periodo señalado. Así como los decretos, mediante los cuales se adjudican las licitaciones, y donde consta las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su reglamento, corresponde.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (s)

EVP/dvb
Distribución:

- SECPLAN (1)
- c.c. Unidad de Licitaciones (1)
- c.c. Concejo Municipal (1)
- c.c. Secretaria Municipal (1)



NOTA INTERNA N° 162

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 03 de Noviembre de 2020.-

A : - RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 6 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 24 al Viernes 30 de Octubre del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



LUIS ARAYA MALDONADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)



NOTA INTERNA N° 161

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 03 NOV. 2020

A :
- RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr. Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 17 al Viernes 23 de Octubre del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19886 y su Reglamento, corresponda; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRADOR Y FINANZAS (s)



NOTA INTERNA N° 160

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 03 NOV. 2020

A : - RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 10 al Viernes 16 de Octubre del 2020, ambas fechas inclusiva según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19886 y su Reglamento, corresponda: así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRADOR Y FINANZAS (S)



República de Chile.
Ilustre Municipalidad de Vicuña.
Departamento de Educación.



ORD. N° : **359.**
ANT : NOTA INTERNA N° 59 DEL 15/10/20.
MAT : DA RESPUESTA A LO SOLICITADO.
VICUÑA, 26 de Octubre del 2020.

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE VICUÑA.
A : SEÑORITA LISBETH ESPINOZA SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

Estimada Señorita Secretaria:

Junto con saludar a usted, por medio de la presente cumpla con enviar respuestas a lo planteado por las Señoras Concejales: Marta Castillo y Nelly Lazo, y Señores Concejales Cristian Pinto y Yerman Rojas, mediante Nota Interna N° 59 del 15/10/2020, en conformidad a la reunión sostenida el pasado martes 20 de Octubre del 2020, sobre el PADEM 2021.

Saluda Atentamente a Ud.




GABRIEL PASTEN TAPIA.
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

GPT/LZH/pcr

DISTRIBUCION:

- c.c. Secretaria Municipal.
- c.c. Señores Concejales (6).
- c.c. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo UTP DAEM.



Departamento de Educación de Vicuña
Chacabuco 502 - Fono (51) 546841 - Fix (51) 546844



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
 UNIDAD JURÍDICA

REFS.: N°s. 806.789/2020
 VMG 806.790/2020

**DESESTIMA RECONSIDERACIÓN DE
 OFICIO N° 1.592, DE ESTE AÑO Y
 ORIGEN Y SUSPENSIÓN DE SUS
 EFECTOS.**

LA SERENA, 20 de octubre de 2020

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el Alcalde de la Municipalidad de Vicuña solicitando la reconsideración del oficio N° 1.592, de este año y origen, que concluyó que esa entidad debía obtener el reintegro de los emolumentos pagados al señor Eduardo Fuentealba Castillo, derivados del contrato a honorarios suscrito para desempeñar funciones propias de la plaza que sirve en su calidad de titular, sin que además se haya acreditado la efectividad de la ejecución de las labores contratadas, ni el horario en el que se habrían desarrollado.

En específico, hace presente que no se le solicitó informar previo a la emisión del cuestionado oficio, conforme lo ordena el artículo 9° de la ley N° 10.336; y, luego, fundamenta su solicitud de reconsideración en que no procede exigir el establecimiento de una jornada de trabajo en los contratos a honorarios, existiendo una confusión, a su juicio, entre ello y la obligación de que las labores contratadas en dicha calidad se realicen fuera de la jornada; que las labores encomendadas se diferencian de las desarrolladas por el coordinador y el administrativo del Observatorio Mamalluca y también difieren de las que le corresponden al señor Fuentealba Castillo en su calidad de secretario comunal de planificación; que hasta el 6 de diciembre de 2019 dicho observatorio dependió de la dirección de administración y finanzas y que los informes mensuales solo recogen parte de las actividades más relevantes ejecutadas, las que fueron validadas por la jefatura respectiva.

Por su parte, también se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Eduardo Fuentealba Castillo solicitando la suspensión de los efectos del mencionado oficio N° 1.592, mientras no se resuelva la reconsideración promovida por la Municipalidad de Vicuña.

Pues bien, sobre la falta de requerimiento de informe a la municipalidad, se debe precisar que, a diferencia de lo manifestado por la corporación edilicia, el artículo 9°, de la ley N° 10.336, prescribe que "El Contralor General estará facultado para dirigirse directamente a cualquier Jefe de Oficina o a cualquier funcionario o persona que tenga relaciones oficiales con la Contraloría o que le haya formulado alguna petición, a fin de solicitar datos e informaciones o de dar instrucciones relativas al Servicio".

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
 VICUÑA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

2

Por consiguiente, este Órgano de Control cuenta con atribuciones para solicitar a las jefaturas o funcionarios de las entidades sometidas a su fiscalización, los datos e informaciones que necesite para el desempeño de sus labores, contando con la facultad de requerir los antecedentes a los servidores que, según estime, puedan proporcionarlos con mayor eficiencia de acuerdo a la naturaleza del asunto expuesto, lo que ocurrió en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 30.422, de 2016, de esta Contraloría General).

Luego, concerniente a la eventual confusión que advierte el municipio respecto de la jornada laboral de los servidores contratados en calidad de honorarios, se hace presente que ello no es tal, pues de forma alguna este Ente de Control objetó la ausencia de una jornada en el contrato a honorarios, sino que señaló que ello causó que no fuera posible acreditar que las labores contratadas se hubieran ejecutado fuera de la jornada del cargo titular que desempeña el señor Fuentealba Castillo en el mismo municipio, pues tampoco se incorporó en el convenio una cláusula que así lo exigiera, lo que importa una infracción a lo previsto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que solo compatibiliza tales tareas bajo dicha condición (aplica dictámenes N°s. 14.064, de 2013 y 336, de 2015, ambos de esta Entidad de Fiscalización).

Por lo anterior, resultaba imprescindible establecer que las prestaciones contratadas debían realizarse a continuación de la jornada del cargo de secretario comunal de planificación, siendo del caso añadir que la jurisprudencia administrativa citada por el municipio, a saber, los dictámenes N°s. 68.222, de 2012, 68.135, de 2013 y 74.674, de 2015, resulta inaplicable en la especie, pues se refieren a situaciones diversas, en las que el prestador de servicios no tiene también la calidad de funcionario del mismo municipio, circunstancia esencial para arribar a las conclusiones contenidas en el oficio N° 1.592.

Así, a diferencia de lo planteado por el municipio, en la situación en comento no se observó la ausencia de una jornada laboral, sino que no fue posible corroborar el horario en que se ejecutaron las labores contratadas a honorarios.

En este sentido, para efectos del requerimiento de reintegro, se hace presente que los informes mensuales de actividades tampoco lograron acreditar el ejercicio efectivo de las tareas encargadas por medio del contrato a honorarios, siendo insuficiente lo señalado por el ente edilicio en cuanto a que ellos solo reflejaban las actividades más relevantes realizadas, porque, tal y como se manifestó en el oficio cuya reconsideración se requiere, los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y 4° de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Contralor, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, previenen que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

3

operaciones, lo que no se advierte en la especie (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 39.842, de 2016, de esta Entidad Fiscalizadora).

En otro orden de consideraciones, conviene señalar que el artículo 21, de la ley N° 18.695, previene que a la Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materia de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales. En tal carácter, le corresponderán las siguientes funciones, en lo que interesa: a) servir de secretaria técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; b) asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal; y f) fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.

En este contexto, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio suscrito entre las partes, el referido servidor debía desarrollar un sistema de seguimiento de la gestión administrativo - financiero del observatorio, generando para ello, informes mensuales de desempeño, desarrollar carta Gantt de inversiones a mediano plazo, proponer programas semanales de actividades y realizar seguimiento de ellas y generar propuestas de mejoramiento de la actual infraestructura del observatorio, señalando para ello la fuente de financiamiento.

Como se puede apreciar, de las funciones específicas asumidas por las labores a honorarios del señor Fuentealba Castillo, ellas dicen relación con la formulación de programas y proyectos para el desarrollo del turismo astronómico realizados en el observatorio municipal Mamalluca; así como proyectos para el mejoramiento de su infraestructura y generar vínculos técnicos con la comunidad pública y privada, las que son coincidentes con las descritas en el párrafo precedente y que se encuentran contempladas en el artículo 21 de la citada ley N° 18.695, el cual encomienda al secretario comunal de planificación las mismas tareas, entre otras, por lo que corresponde ratificar igualmente el citado oficio N° 1.592, de 2020, pues las labores por él realizadas correspondían a las del cargo titular para el que fue nombrado, sin que las argumentaciones del municipio logren modificar dicha conclusión.

De igual forma, y a pesar de que no influyó en el requerimiento de obtener el reintegro, se hace presente que el anexo N° 1 da cuenta que los cargos de coordinador y administrativo del Observatorio Mamalluca, en la práctica realizan las mismas funciones para las cuales fue contratado a honorarios el señor Eduardo Fuentealba Castillo, no aportándose nuevos elementos que permitan variar lo resuelto.

Finalmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley N° 19.880, cumple con señalar que los actos administrativos son exigibles frente a sus destinatarios desde su entrada en vigencia, causan inmediata ejecutoriedad y, si fueren de contenido individual -como en la especie-, producen efectos jurídicos desde su notificación al afectado, encontrándose la autoridad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

4

administrativa autorizada, desde entonces, para disponer la ejecución de oficio del acto administrativo de que se trate, sin que, por regla general, la interposición de recursos administrativos suspenda su ejecución; lo anterior, en armonía con el criterio contenido en el dictamen N° 30.070, de 2008, de esta Contraloría General, de tal forma que por esta razón procede también desestimar la petición del señor Fuentealba Castillo.

En consecuencia y con el mérito de lo expuesto, esta Entidad de Control debe desestimar los requerimientos analizados, por lo que la Municipalidad de Vicuña debe, previo traslado al señor Fuentealba Castillo, dar cumplimiento a lo requerido en el oficio N° 1.592, de este año y procedencia, de lo que deberá informar en el plazo de 30 días hábiles.

En contra del presente acto podrá deducirse recurso de reposición, ante esta Entidad de Control, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Asimismo, se hace presente que la interposición de recursos no suspende el cumplimiento del presente acto, sin perjuicio de la facultad de esta Contraloría General de disponer su suspensión de oficio o a solicitud de interesado.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- Eduardo Fuentealba Castillo (efuentealbacastillo@yahoo.com).
- Director de Control Interno, Municipalidad de Vicuña.
- Secretaría Municipal para conocimiento del Concejo Municipal de Vicuña.
- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Coquimbo.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA BASA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	20/10/2020	
Código validación	rOC45xW60	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validandocumentos	

Los Carrera N° 281 - La Serena - Fono 232402500
www.contraloria.cl

3. Exposición del Plan Comunal de actividad física y deporte/Oficina del deporte.

Alcalde señala que don Jorge Munizaga va a exponer sobre el Plan Comunal de actividad Física y Deporte. Señala que el Seremi del Deporte iba a acompañar a Jorge, pero a temprana hora de la mañana se excusó indicando que por cambio de horario de alguna reunión que la tenía, no pudo estar presente porque quería acompañar a Jorge en esta presentación.

Expone don Jorge Munizaga.

Durante el 2020 el Ministerio del Deporte nos seleccionó a nosotros como comunas y a otras más para desarrollar nuestro plan deportivo comunal, plan que no contaba nuestra comuna por lo cual, hemos desarrollado un trabajo sistemático con el ministerio del deporte. Por la pandemia tuvimos que cambiar los procedimientos de trabajo, les iré contando de que se trata el trabajo.

¿Concejala Nelly Lazo, consulta como lo harán para trabajar con las localidades rurales, para implementar alguna casa o lugar por las pesas, o los traerán hacia acá?

Jorge Munizaga, la idea es que nosotros lleguemos a los diversos sectores. Pero el tema de nosotros si vamos hacer un proyecto de pesas, elegimos una localidad y vamos a dejar los implementos ahí, nosotros contamos con implementos para poder llevar y dejar en algún lugar.

Concejal Yerman Rojas. ¿Qué porcentaje en cuanto al dinero pondría el municipio, y que porcentaje coloca el IND?

Responde don Jorge Munizaga. El mayor porcentaje lo da el municipio, hablamos de un 90%, el IND en este caso es como el ente capacitador del plan deportivo comunal. Ahí aparece un programa que es jóvenes en movimiento ese es un aporte del IND, por ejemplo, el triatlón que es concursable que nosotros adquirimos también es un aporte del IND.

Todo está en el apoyo y en la gestión que podamos dar nosotros como oficina que hemos tenido buenas gestiones en cuanto a conseguir fondos concursables, pero lamentablemente este año no han existido fondos concursables, es un poco difícil proyectarse con esas cifras, porque no sé si el otro año tampoco van existir yo creo. Concejal Yerman. La otra consulta. Tu hiciste una referencia respecto a lo que a ustedes les gustaría, escuche como una piscina temperada, porque creo que viene una actualización del PLADECO, entonces sería importante plasmar ahí ya que tendrán más acción de la oficina del deporte con las comunidades.

Concejala Miriam Rojas. Es muy agradable lo que está exponiendo Jorge, referirse lo que es el deporte como van a ir analizando e incorporando tanto la parte urbana y la rural, porque en este tiempo de pandemia, los niños psicológicamente, las personas ya están mal en el sentido del encierro todo y también el deporte llama de la mano que va hacer un deporte que les va ayudar a salir tanto él lo psicológicamente y para los que hemos subido de peso, porque con el encierro la mayoría de los niños han subido de peso. Es una iniciativa que se habla a través del Plan comunal, que se integre y que bueno que la comuna se dé cuenta que esta oficina del deporte este incorporando la parte urbana y rural, porque muchas veces somos criticados que todo se hace acá en la parte urbana, pero acá se ha pensado

también en la integración, con los contactos que tendrán con las juntas de vecinos, con las instituciones que se van a ir incorporando paso a paso, el deporte va de la mano de la cultura, de todo. El desarrollo y compromiso que tiene nuestro alcalde con los equipos como ustedes que están pensando en un desarrollo a futuro mucho mejor, por lo que estamos pasando, más adelante esperamos estar en contacto y saber de los lugares que van a ocupar y dar a conocer, yo por mi trabajo también estoy dispuesta a dar a conocer a la gente y ofrezco ese servicio.

Jorge Munizaga, disculpe que la interrumpa, Una cosa súper importante que la gente nos recalca eso, no todos tiene Facebook, el tema es tener mayor difusión para que la gente también conozca los lugares que nosotros ofertemos como oficina, le agradezco su colaboración.

Nosotros como autoridades debemos apoyar y felicitar por esta tremenda noticia Alcalde.

Concejal Cristian Pinto. Bueno lo que están haciendo como lo decía la colega hoy día estamos todos con un poquito de sobrepeso. Me gustaría saber del cronograma de trabajo que tu presentaste si acá hay algún plan B, porque se va a postear una cantidad de dinero a una cierta infraestructura que tú estás hablando que va a pasar si la pandemia hoy día está un poco en retirada, pero tampoco se ha ido, sabemos que las temperaturas son las que nos están favoreciendo y tenemos que tomar por ejemplo los países europeos que después se fueron todos a la playa y el rebrote vino después. ¿Qué va a pasar con esos deportes si hay alguna alternativa pensando en aquellos deportes que tienen contacto que no se van a poder hacer o integrar, por ser el fútbol, baby futbol, basquetbol, el voleibol no porque no es de contacto, cual es el plan B, porque van a tener profesores contratados, hay una inversión, van hacer profesores de educación física que si tú los puedes cambiar de deporte o van hacer monitores? Eso también me gustaría saber, porque tú sabes que si contratas a un monitor de zumba no lo vas a poder mandar hacer voleibol.

Jorge Munizaga. Vamos a buscar a cada profesor en su disciplina que tenga la especialidad.

Concejal Pinto. Y más que nada pensar que va a pasar si no podemos implementar el fútbol.

Responde don Jorge Munizaga. Hoy en día estamos en fase 4 y el fútbol está prohibido, en fase 5 está prohibido, el fútbol no se puede jugar, el voleibol no se puede jugar, entonces lo que estamos haciendo hoy en día es trabajar, es entrenar, de hecho, nosotros ya estamos trabajando con futbol en el estadio, se están haciendo basquetbol, pero es todo entrenamiento no se juega, tiene que haber un protocolo sanitario para que cada disciplina.

Le explicare como estamos funcionando en el polideportivo.

La gente llega, nosotros sanitizamos los pies, pasan, les tomamos la temperatura le tomamos los datos por la trazabilidad, los hacemos ingresar, cada uno tiene un sector delimitado y empezamos a trabajar desde ahí. No se pueden abrir los camarines, no pueden tomar agua, tienen que llevar su botella, eso sería nuestro criterio para trabajar, solo entrenamiento si no se puede jugar, va a depender 100% de la pandemia. Ahora si volvemos más atrás vamos a tener que buscar una alternativa, clases por zoom, pero vamos a tener que hacerlo.

Concejala Marta Castillo. Escuchando a Jorge que lo conozco hace tiempo sabe el tema de deporte confío en el trabajo que ha hecho, me alegro que esto se pueda trabajar para los sectores rurales que tanto lo necesitan, hoy día los niños necesitan el deporte, ojalá esta pandemia pase y no siga haciendo más daño. El deporte es

vida, el deporte es salud. Es muy importante este plan que vienes a presentar, pero hay que trabajarlo muy bien con responsabilidad, yo te escucha recién que no se podía jugar, hace poquito vi que se hizo un cuadrangular de un campeonato que hicieron en Andacollito, ¿por eso le quería consultar si se puede o no se puede jugar?

Jorge Munizaga, el día viernes viene el Seremi del Deporte al Polideportivo, ahí vamos a tener una charla informativa a las 13:00 horas para todos los dirigentes deportivos, están invitados y los dueños de recintos deportivos.

No se puede jugar, resulta que la gente igual está jugando, pero ya nosotros no podemos hacer nada. Nosotros como municipio no podemos facilitar ninguna cancha, pero hay algunos clubes que tienen canchas.

El problema fue que ya sucedió en salamanca el fin de semana que llegaron los carabineros y la autoridad sanitaria y sancionaron a 100 personas, las multas no son muy baratas. El riesgo que se corre es ese, por ejemplo, lo que yo tengo entendido no se le va a sancionar al dueño de la cancha ni al presidente del Club, sino que, a la persona, al que controlan a él lo van a sancionar. Ese es el problema Sra. Marta, es que la gente no está respetando.

Eso sería muy importante señala la concejala Marta Castillo poderlo escuchar porque a mí me dijeron que había este campeonato, pero a la vez se realizó una reunión donde había carabineros y efectivamente decían que el Alcalde había autorizado, entonces a mí me extrañaba que el Alcalde lo había hecho.

Alcalde. No había ninguna autorización del municipio. Las autorizaciones que hace el Municipio siempre han sido por escrito, no hay autorizaciones del municipio para practicar deporte y si efectivamente alguien lo quiere hacer nosotros no somos la institución fiscalizadora para ese tipo de cosas es carabinero, la Seremia de salud, la Seremia de deporte, no somos nosotros. Si alguien quiere hacer un partido nosotros no mandaremos a nuestra gente a fiscalizar, porque son otras las instituciones del estado.

Jorge Munizaga, se refiere a lo que sucede en La Serena juegan fútbol en las canchas particulares, porque todavía no los han ido a controlar. La normativa se presta para confusión, porque si se permite que entren 50 personas al polideportivo hacer actividad física, pero no se permite que jueguen 10 personas en el mismo espacio, dicen está prohibido el contacto, no es fácil interpretarla.

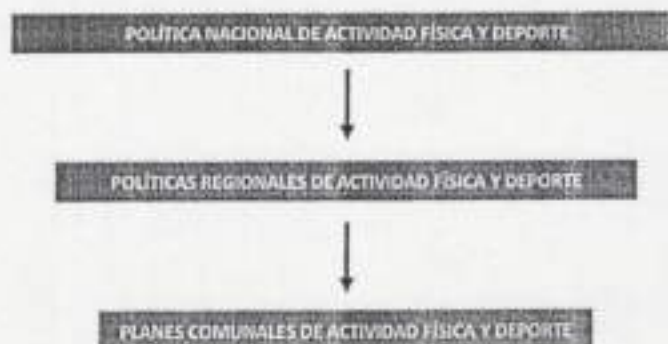
Alcalde. Jorge creo que ha sido muy claro, creo que es esperanzador desde el punto de vista que estamos tratando de incorporar a todos los actores de nuestra sociedad, todas nuestras localidades. Dejo en claro que la propuesta en el papel no es algo definitivo, porque hay que conversar con las comunidades cuáles son sus mayores intereses, cuáles son sus deseos para practicar deporte.

¿Después de esta exposición entendemos que tú requieres algún grado de aprobación? Si, señala don Jorge Munizaga, necesitamos la aprobación para que se vaya al Ministerio del Deporte, para que se pueda hacer el plan para nuestra comuna.

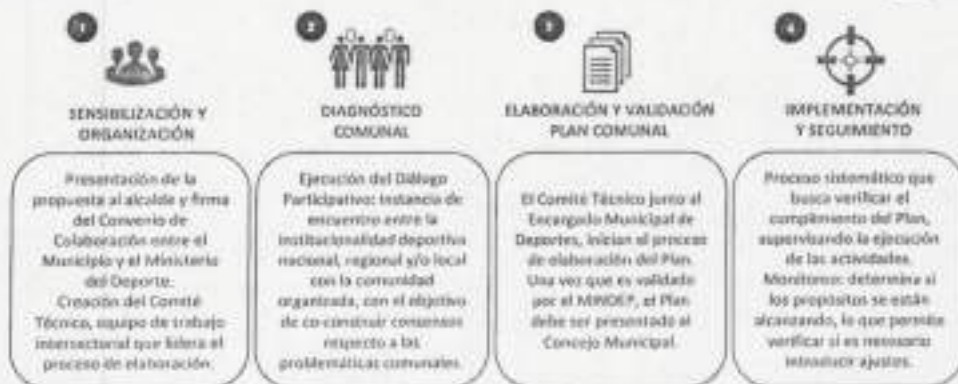
Le solicitamos al Concejo aprobar el Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, que ha presentado la oficina del Deporte de la Municipalidad de Vicuña.

Programa Planes Comunales de Actividad Física y Deporte

Vicuña

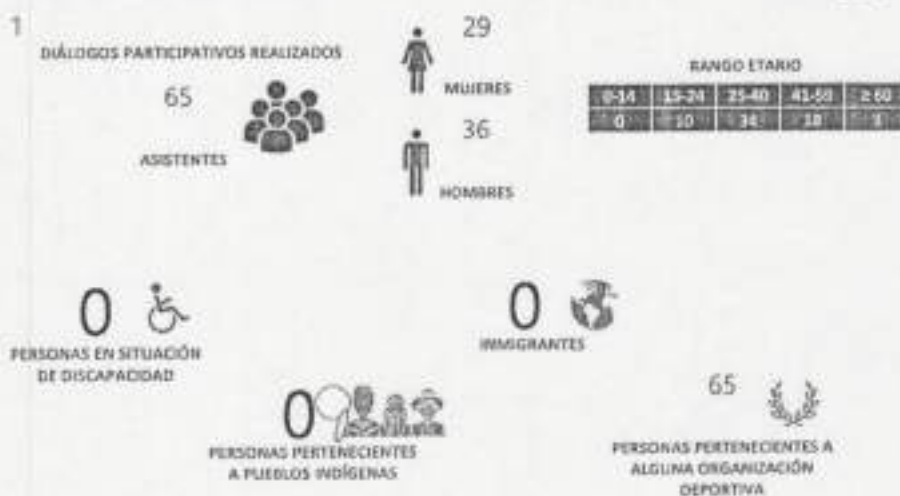


ELABORACIÓN DEL PLAN



Mapa de la Unidad Territorial de la Provincia de Antofagasta en Antofagasta, Chile y Región (2014)

PLAN COMUNAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE



MISIÓN

"Fomentar y desarrollar en la comunidad la práctica de la actividad física y el deporte, a nivel formativo, recreativo y competitivo; promoviendo los valores protectores y la integración entre nuestros vecinos".

VISIÓN

"Pretendamos ser una comunidad líder dentro del ámbito deportivo y de actividad física, ser referentes en la organización y creación de eventos deportivos, considerando los distintos intereses de la comunidad".

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
Actividad Física y Deporte de Formación	Intensificar el fomento del deporte en formación para los niños y jóvenes de la comuna de Vicuña	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Incrementar la práctica deportiva de los Alumnos y Alumnas de la Comuna. 2.- Ampliar la oferta deportiva Extracurricular. 3.- Fomentar la práctica deportiva desde la edad preescolar, creando conciencia de la importancia de la actividad física y vida saludable.
Actividad Física y Deporte de Participación Social	Aumentar a nivel comunal la práctica de actividad física y deportiva y la adquisición de estilos de vida saludables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la difusión y convocatoria. 1. Aumentar la cobertura territorial de talleres deportivos 3. Diversificar la oferta de infraestructura deportiva 4. Formar líderes deportivos a nivel comunal
Deporte de Rendimiento	Lograr que la comuna cuente con mayor cantidad de deportistas destacados en alta rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciar el desarrollo de deportistas de alta rendimiento 2. Generar convenios con otras instituciones públicas o privadas para apoyar el deporte de rendimiento

Cronograma de trabajo.

Programas	Proyectos	Actividades	Responsable Implementación	MESES												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Programa de formación deportiva comunal	Talleres deportivos en redes municipales	5-Escuela de fútbol	Oficina de Deportes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		3-escuelas de tenis	Oficina de Deportes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		2-Escuelas de judo	Oficina de Deportes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		1-clubes en movimiento	IND			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			3-Taller de Básquetbol	Oficina de Deportes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			1-Taller de escalada	Oficina de Deportes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			1-Olimpiada interescolar	Departamento Educación						X						
	Encuentros deportivos formativos		10-Encuentros intercomunales	Oficina de Deportes					X							
										X						

Cronograma de trabajo.

Programa de actividad física y deporte social	Unidad de trabajo	Unidad vectorial	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Talleres de baloncesto	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Talleres de natación	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Talleres de fútbol	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Unidad vectorial	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Unidad vectorial	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Unidad vectorial	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Unidad vectorial	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller funcional	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller funcional	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller funcional	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller funcional	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller de Tai Chi	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller de Tai Chi	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller de Yoga	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Taller de Yoga	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Eventos de participación comunitaria	Evento deportivo comunal	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Eventos masivos acción comunal	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Eventos masivos acción comunal	Oficina de Deportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Cronograma de trabajo

Actividad	Responsable	Descripción	Entidad	Ene																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Elaboración de presupuesto	Gestión	Producción pre-factura	COM-GEORUM																	
		Emisión pre-factura																		
Elaboración de presupuesto	Gestión	Carta anterior	COM-GEORUM																	
Gestión de recursos humanos	Gestión de recursos humanos	Trámites de ingreso de personal	Oficina de Recursos Humanos																	
		Salud Mental	Oficina de Recursos Humanos																	
		Mis	Oficina de Recursos Humanos																	
		Comunicación de recursos humanos	Oficina de Recursos Humanos																	
		Trámites	Oficina de Recursos Humanos																	
	Grupos de proyectos	Oficina de Recursos Humanos	Departamento de Recursos Humanos																	
	Capacitación	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos																	
	Trámites de recursos humanos	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos																	
	Seguridad, salud y medio ambiente	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos																	
	Seguridad, salud y medio ambiente	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos																	

Matriz de Presupuesto

Programa	Actividad	Ubicación	Entidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Programa Deporte Social	Talleres basquetbol	Yuma	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	Talleres	El Tambo	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		El Hualpe	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		El Hualpe	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	Talleres voleibol	El Tambo	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		San Jacinto	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		Vozué	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	Talleres de futsal	Yuma	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	Talleres de fútbol	Chimica	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		Yuma	Oficina de Deportes	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	Talleres de fútbol	Yuma	Oficina de Deportes	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
		Yuma	Oficina de Deportes	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

Matriz de Presupuesto

	00000	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00001	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00002	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00003	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00004	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00005	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00006	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00007	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00008	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00009	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00010	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00011	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00012	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	00013	Oficina de Deportes	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00

Matriz de Presupuesto

Programa	Subprograma	Actividad	Unidad Ejecutora	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Programa Operativo de Inversión	Capital humano	Formación de recursos humanos	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000				1.000.000						
		Salarios							1.000.000						
		Transporte	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000											
		Materiales	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000					1.000.000						
		Comunicaciones	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000					1.000.000						
	Capital material	Adquisición de bienes muebles	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
		Capital humano	Salarios	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000				1.000.000						
			Transporte	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000					1.000.000					
			Materiales	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000					1.000.000					
	Apoyos Operativos	Asesoría técnica	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
		Asesoría jurídica	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
		Asesoría financiera	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
		Asesoría informática	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
		Asesoría de gestión	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
		Asesoría de planeación	Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
Asesoría de evaluación		Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000		
Asesoría de control		Oficina de Recursos Humanos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000		

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°152/2020/DEPORTE. -Se aprueba mediante votación unánime, Plan Comunal de Actividad Física y Deporte.

4. Aprobación del Convenio para la administración de la "Casa del Deportista, Vicuña"/ SECPLAN.

Expone don Rodrigo Retamal, Funcionario Secplan.

Vengo a solicitar este acuerdo, pero primero voy a poner el contexto de acuerdo a los proyectos y al porque se solicita esto.

Ustedes bien saben que, en el año 2019, nosotros conseguimos la aprobación de un proyecto que mejora la casa del deportista, tanto en la infraestructura y la implementación. Eso proyecto actualmente está con un acuerdo Core, no así con el Convenio actual, por tanto, uno de los requerimientos que nos hacia el Ministerio de desarrollo social para poder aprobar este proyecto, era que nosotros tuviésemos la administración del recinto, independiente que fuese fiscal o que corresponda al IND de igual forma, que actualizar este mandato. Por tanto, se hicieron las gestiones para el caso que nos entreguen y hagan el convenio poder tener toda la documentación de respaldo para no tener ningún tras pie respecto a la ejecución del proyecto. En conversaciones con IND ellos nos solicitan que el concejo autorice la administración del recinto, dado porque nosotros pedimos un tiempo más prolongado que el convenio anterior que lo pedimos por 120 años, esto por el caso que llegue a cambiar la administración no exista ningún conflicto futuro y este documento tiene que pasar por contraloría para la toma de razón. Por tanto, nos solicitaron que nosotros junto a ustedes pudiesen aprobar la administración por 10 años del recinto casa del deportista.

Alcalde. Este era un proyecto a probado ustedes lo saben alrededor de 900 millones de pesos, estamos pidiendo una cantidad de tiempo del que el recinto pertenezca al municipio, no cada 5 años, estamos pidiendo 10 años en esta instancia y efectivamente que nos hacemos responsables de la administración del inmueble.

Le pedimos al concejo aprobar el Convenio para la administración de la Casa de Deportista de la comuna de Vicuña.

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: pamelaazn@gmail.com
Teléfono: 543320-543321-543322



Fs. _____

P.A.B. Carátula N° 162172

1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PÚBLICOS. III BIMESTRE 2020
2 REPERTORIO N° 3361-2020.-

3 **

4
5 CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
6 RECINTO DEPORTIVO
7 ENTRE
8 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
9 E
10 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICOÑA
11

12
13 -----
14 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a
15 veintinueve de mayo del año dos mil veinte, ante mi,
16 JESUS OSSES REVECO, Abogado, Notario Público Suplente
17 del titular don Oscar Fernández Mora, según Resolución
18 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena,
19 de fecha ocho de Abril del dos mil veinte y Decreto
20 Económico número treinta y uno del Primer Juzgado
21 de Letras de La Serena, de fecha ocho de abril del
22 año dos mil veinte, ambas copias autorizadas se
23 encuentran protocolizadas bajo el número ciento
24 treinta y ocho al final del protocolo de instrumentos
25 público, con domicilio en calle Cordovez número
26 quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho,
27 comparecen: Por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE
28 DEPORTES DE CHILE, Servicio Público
29 descentralizado, creado por la Ley número
30 diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario

1
JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

1 número sesenta y un millones ciento siete mil guión
2 cuatro, representado en este acto, según se
3 acreditará, por su Director Regional don MARIO
4 ALEJANDRO GODOY BASSI, de nacionalidad chilena,
5 soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad
6 número doce millones doscientos dieciocho mil
7 ochocientos veintisiete guión dos, ambos domiciliados
8 para estos efectos en La Serena, Subida San Joaquín
9 número mil setecientos ochenta y cuatro, de paso en
10 ésta, en adelante también e indistintamente "el
11 Instituto", y por la otra parte la ILUSTRE
12 MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, Rol único tributario número
13 sesenta y nueve millones cuarenta mil quinientos guión
14 ocho, representada por su Alcalde don RAFAEL ENRIQUE
15 VERA CASTILLO, de nacionalidad chileno, divorciado,
16 administrador de empresa, cédula nacional de identidad
17 número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil
18 cuatrocientos ochenta y dos guión uno, ambos
19 domiciliados para estos efectos en Vicuña, calle San
20 Martín número doscientos setenta y cinco, comuna de
21 Vicuña en adelante también e indistintamente, "el
22 Administrador"; los comparecientes mayores de edad,
23 quienes acreditaron su identidad con las cédulas
24 personales antes citadas, que exhiben, declaran
25 pertenecerles y exponen: PRIMERO: El presente Convenio
26 de Administración está referido al recinto deportivo
27 denominado Casa del Deportista, ubicado en calle
28 Chacabuco número quinientos trece, comuna de Vicuña,
29 Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, cuyo dominio
30 se encuentra a nombre del Instituto Nacional de

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO - LA SERENA
Mail: pamelaazar@gmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322



Es. 001946

P.A.B. Cartula N° 162172

1 Deportes de Chile, a fojas trecientos trece
2 (313) número doscientos noventa y tres (293), del
3 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
4 de la ciudad de Vicuña del año dos mil cinco (2005);
5 el cual tiene una superficie aproximada de mil ciento
6 trece metros cuadrados y los siguientes deslindes: Al
7 Norte: Pascual Torres, hoy Edmundo Enrique Jopia Abret
8 y Luis Rojas, en diecisiete coma cincuenta metros; Al
9 Este: Tránsito Ansieta, hoy Abel Aguirre Díaz y Wilson
10 Rivera, en línea quebrada de treinta y nueve coma
11 veinte metros, cinco coma sesenta metros y diecinueve
12 coma veinte metros; Al Sur: Calle Pública, hoy calle
13 Checabuco, en veinticinco coma treinta metros; y
14 Oeste: Josefa Ansieta Vda. de Rojas, hoy Manuel Daire
15 y Héctor Aguirre Rojas, en línea quebrada de catorce
16 coma noventa metros, dos coma cuarenta metros, seis
17 coma cero metros, dieciséis coma treinta metros y
18 treinta y siete coma veinte metros. SEGUNDO: El
19 compareciente don MARIO ALEJANDRO GODOY BASSI, en la
20 representación que inviste, y en ejercicio de la
21 facultad que expresamente confiere la letra j) del
22 artículo doce de la Ley del Deporte número diecinueve
23 mil setecientos doce, en concordancia con lo
24 establecido en los artículos veintiuno y veintitrés
25 del mismo cuerpo legal, viene por el presente acto en
26 encargar la gestión del recinto deportivo
27 singularizado en la cláusula precedente a la Ilustre
28 Municipalidad de Vicuña. Por su parte, don RAFAEL
29 ENRIQUE VERA CASTILLO, en nombre y representación de
30 la mencionada Municipalidad denominada ILUSTRE

3

JESÚS ANTONIO OSÉS RIECCO
ABOGADO
Notario Suplente

1 MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, viene en aceptar dicha
2 gestión, comprometiéndose a llevarla a cabo en los
3 términos del presente convenio y, en todo caso, de
4 acuerdo a las instrucciones que durante su vigencia le
5 imparta por escrito el Instituto. La gestión del
6 Administrador comprenderá la realización de todas las
7 actuaciones y actividades necesarias para que el
8 referido recinto sea utilizado con fines deportivos y
9 recreativos, así como aquellas que sean necesarias
10 para la adecuada conservación, reparación y mantención
11 del mismo inmueble. Será de responsabilidad del
12 administrador mantener el recinto en buenas
13 condiciones generales, con todas sus instalaciones en
14 funcionamiento y efectuar oportunamente las
15 reparaciones de los desperfectos que se produzcan.
16 TERCERO: El Administrador recibe la administración del
17 referido recinto deportivo a contar de esta fecha y en
18 este mismo acto, bajo inventario y junto a todos los
19 antecedentes y documentos relacionados con el recinto.
20 Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la
21 cláusula décimo cuarta del presente instrumento.
22 CUARTO: A contar de esta fecha el Administrador asume
23 la total responsabilidad por la administración del
24 referido recinto deportivo, quedando facultado para
25 realizar por cuenta propia todos los actos de
26 administración relativos a él. Esta responsabilidad se
27 extenderá, en todo caso, hasta el día en que el
28 Administrador efectúe restitución formal del recinto,
29 bajo acta suscrita por ambas partes. QUINTO: El
30 Administrador desarrollará las obras de conservación y



1 reparación del recinto que se detalla en Anexo número
2 Uno, que debidamente suscrito por las partes, se
3 protocoliza con esta fecha al final del Registro de
4 esta Notaría, bajo el número cincuenta y tres, del año
5 dos mil veinte, que se entiende formar parte
6 integrante del presente convenio. Las obras se
7 ejecutarán según el calendario que en el mismo Anexo
8 se especifica. Todas las obras que se ejecuten en
9 virtud de este anexo u otras que se ejecuten en el
10 recinto durante la administración, quedarán a
11 beneficio del Instituto, sin que exista obligación por
12 parte de este último de efectuar pago o restitución
13 alguna por este concepto. SEXTO: Al Administrador
14 corresponderá entregar o distribuir el uso del recinto
15 deportivo en la forma, condiciones y oportunidades que
16 estime más conveniente al mejor aprovechamiento del
17 mismo, permitiendo su utilización a los deportistas y
18 organizaciones deportivas que se lo soliciten, de
19 acuerdo, en todo caso, a los horarios que se
20 establecen en Anexo número Dos, que debidamente
21 suscrito por las partes, se protocoliza con esta fecha
22 en esta notaría bajo el número cincuenta y tres, del
23 año dos mil veinte y se entiende formar parte
24 integrante del presente convenio. Para estos efectos,
25 y con el objeto de asegurar la promoción de la cultura
26 deportiva en la población, el Administrador deberá
27 tener presente, como principio básico, la garantía de
28 acceso igualitario de sus usuarios, considerando la
29 aplicación de parámetros socioeconómicos al respecto,
30 promoviendo la gratuidad en casos calificados. Por su

1 parte, en el ejercicio de sus funciones, el
2 Administrador deberá estimular y apoyar una actitud
3 responsable en los problemas de medio ambiente,
4 promover el concepto de desarrollo durable en el
5 deporte y exigir que las actividades a ejecutar en el
6 recinto se celebren en consecuencia. Por último, se
7 deja expresa constancia que el Administrador deberá
8 velar por la oportuna instalación en el lugar donde se
9 emplaza el recinto, de vallas identificatorias o
10 letreros que incluyan la simbología del Instituto
11 Nacional de Deportes según las instrucciones que al
12 efecto imparta éste último. SEPTIMO: Excepcionalmente,
13 el Administrador queda autorizado para realizar en el
14 recinto, bajo su exclusiva responsabilidad y en
15 beneficio de la comunidad actividades no deportivas.
16 Dichas actividades no podrán significar en caso alguno
17 deterioro o detrimento para el recinto, ni podrán ser
18 contrarias a la ley o al orden público. En caso de
19 deterioro o detrimento por dichas actividades, el
20 Administrador responderá directamente al Instituto por
21 ellas. Será facultad privativa del Instituto calificar
22 si una actividad realizada en el recinto tiene el
23 carácter de deportiva o de no deportiva. Asimismo será
24 de cuenta, cargo y responsabilidad del Administrador
25 cumplir con todas las normas y exigencias que las
26 autoridades de cualquier tipo establezcan dada la
27 naturaleza del espectáculo o actividad a desarrollarse
28 en el inmueble administrado. OCTAVO: El Administrador
29 dará cuenta semestralmente al Instituto de los dineros
30 que recaude con ocasión del uso del recinto y de las

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: psmelaazar@gmail.com
Teléfono: 543320-543321-543322



Fr. 001948

P.A.B./Carátula N° 162172

1 actividades no deportivas realizadas durante el
2 respectivo semestre. El Administrador, deberá invertir
3 los dineros recaudados exclusivamente en mejoras
4 dentro del recinto, las cuales serán adicionales a las
5 indicadas en la cláusula quinta. El Administrador
6 deberá cumplir todas las obligaciones tributarias,
7 laborales y previsionales provenientes de su gestión.
8 **NOVENO:** La contratación del personal necesario para la
9 administración de recinto será de responsabilidad del
10 Administrador y no tendrá en caso alguno, vinculación
11 de dependencia o subordinación del Instituto, de lo
12 que deberá dejarse constancia en una cláusula exprese
13 en los respectivos contratos. Con todo, si el
14 Instituto tuviere que pagar obligaciones laborales o
15 previsionales del personal del Administrador, éste
16 último queda obligado a reembolsar su valor. **DÉCIMO:**
17 El Administrador deberá mantener al día los registros
18 y demás documentos necesarios en que se indiquen los
19 ingresos de dineros recibidos, con la correspondiente
20 documentación de respaldo. Deberá entregar
21 semestralmente al Instituto un informe en que se
22 acompañarán los recibos correspondientes a las
23 cancelaciones de los consumos de agua potable, energía
24 eléctrica, gas y cualquier otro que le correspondiere
25 al recinto. En el caso de contar con personal que
26 desempeñe labores remuneradas en el recinto, deberá
27 incluir certificado de la Inspección del Trabajo que
28 señale que no existen denuncias en su contra ante ese
29 organismo. **UNDÉCIMO:** Queda prohibido al Administrador
30 gravar, dar en garantía o ceder a cualquier título los

7

JESÚS ANTONIO OSSES ARVECO
ABOGADO
Notario Suplente

1 derechos que respecto del recinto se le confieren en
2 virtud del presente convenio. DUODÉCIMO: El Instituto
3 a fin de fiscalizar el debido cumplimiento del
4 presente convenio y de las instrucciones que durante
5 su vigencia se impartan al Administrador, será de
6 responsabilidad del funcionario de la unidad de
7 administración de recintos de la Dirección Regional de
8 Coquimbo o quien lo subroque a fin que realice
9 inspecciones periódicas al recinto, quien tendrá a su
10 disposición un libro de administración del recinto, en
11 el que se anotará los hechos más relevantes durante el
12 curso de la administración, relativo al cumplimiento
13 por parte del Administrador de las obligaciones
14 contraídas por el presente convenio, como asimismo los
15 libros de registro de ingresos y gastos del recinto.
16 DECIMOTERCERO: Cualquier incumplimiento por parte del
17 Administrador de las obligaciones que asume por el
18 presente convenio, dará derecho al Instituto a poner
19 término en cualquier tiempo al presente convenio.
20 DECIMOCUARTO: Las concurrentes dejan constancia que
21 el Administrador ostenta la tenencia del recinto con
22 anterioridad a la suscripción del presente
23 instrumento, en virtud de la entrega que del mismo le
24 fue hecha, según convenio suscrito entre las mismas
25 interesadas, por escritura pública de fecha catorce de
26 Agosto del año dos mil trece, otorgada ante este
27 Notario Público Daniel Hurtado Navia, de la comuna de
28 Vicuña. DECIMOQUINTO: El presente convenio tendrá una
29 duración de diez años, y entrará a regir a contar de
30 la fecha en que quede completamente tramitada la



1 resolución administrativa que lo pruebe, sin
2 perjuicio que cualquiera de las partes podrá ponerle
3 término dando aviso a la otra con al menos ciento
4 veinte días de anticipación, reservándose, además, el
5 Instituto, la facultad de ponerle término por razones
6 del Servicio en cualquier época. Los gastos notariales
7 que origine el presente convenio serán íntegramente de
8 cargo del Administrador. DECIMOSEXTO: Las partes en
9 virtud del presente convenio, se comprometen a
10 suscribir un Convenio de uso anual, en favor del
11 Instituto, el cual, otorgará disponibilidad de horario
12 exclusivo y/o compartido de uso para la ejecución de
13 sus programas propios o de deportistas de la Región
14 que se encuentren bajo su patrocinio. Sin perjuicio,
15 que pueda solicitar en cualquier época el uso del
16 recinto para el desarrollo de sus programas, bastando
17 solo comunicación por escrito con un plazo de 15 días
18 de anticipación al administrador. DECIMOSEPTIMO: La
19 personería de don Mario Alejandro Godoy Bassi, para
20 representar al Instituto Nacional de Deportes de
21 Chile, en su calidad de Director Regional de la Región
22 de Coquimbo, consta en resolución exenta RA Número
23 ochocientos cincuenta y siete, doscientos doce del año
24 dos mil dieciocho, de fecha 10 de diciembre del mismo
25 año, del Director Nacional del Servicio. La Personería
26 de don RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO, para actuar a
27 nombre y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD
28 DE VICUÑA, consta de Decreto Alcaldicio N°5.550 de
29 fecha 06.12.2016. Documentos que no se insertan por
30 ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

JESUS ANTONIO OSSES REVEDO
ABOGADO
Notario Suplente

1 La presente escritura ha sido leída por los
2 comparecientes, de conformidad al artículo
3 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,
4 declarando que aceptan expresamente el tenor de la
5 misma, por lo que firman en señal de aceptación,
6 estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a
7 sus firmas, conforme al artículo cuatrocientos nueve
8 del citado Código.- Se da copia.- DOY FE.-
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Firma:

18 C.I.

19 MARIO ALEJANDRO GODOY BASSI

20 DIRECTOR REGIONAL

21 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
22
23
24
25
26
27
28
29
30



OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: pamelaazar@gmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322



Fa. 001950

P.A.B. Carátula N° 162172

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Firma: _____

C.I. 9.667.482.1

RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO



ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA,



05 JUN 2020
JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

Derechos
\$40000.-
Boleta
N° 5386

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°153/2020/SECPLAN. - Se aprueba mediante votación unánime, Convenio para la "Administración de la Casa del Deportista", Vicuña.

5. Ratificación de aprobación del Plan Regulador Comunal de Vicuña, según certificado N° 160 de fecha 07/12/2015/ DOM.

Expone don Richard Duran, como Jefe Subrogante de la Dirección de Obras.

Le voy a entregar información respecto del Plan Regulador para la ratificación y le voy a explicar un poquito de lo que corresponde.

Alcalde. Es bien sabido Richard que este Plan Regulador se viene trabajando durante años y la verdad es que ha habido comisiones, que hace muy poco tiempo hubo una comisión de infraestructura con la dirección de obras para ver justamente el Plan Regulador.

Richard Duran. Efectivamente Alcalde, nosotros solicitamos la ratificación del acuerdo del concejo para la aprobación del Plan Regulador, debido a que el año 2015 fue aprobado por este concejo, pero posterior al 2015 hubieron dos hitos muy importantes que los concejales deberían tener en conocimiento respecto al Plan Regulador. Uno de ellos corresponde a una solicitud de información que se solicitó a la CONADI, respecto si nuestra comuna de vicuña, tiene comunidades indígenas o no y si es que estas comunidades indígenas se veían afectadas por el Plan regulador, se hicieron las consultas y en las páginas de la 2 a la 5, están todos los antecedentes respecto a la solicitud que se hicieron a la CONADI y también una solicitud que se hizo a la Comunidad Indígena que se logró saber que existía en la comuna de Vicuña que es en el Tambo, la comunidad indígena se denomina Corpahuasi. En específico el Plan Regulador Comunal no interfiere la localidad de El Tambo, por lo que Corpahuasi no se debería ver afectada. Aun así, se hizo una reunión con don Orlando Jopia Collao que era representante en ese minuto de la asociación Indígena y se le explico del Plan Regulador Comunal y el firmo esta acta de reunión indicando que no había inconveniente, eso es uno de los puntos.

El otro punto es respecto al estudio de riesgo que tiene el Plan Regulador comunal y a una solicitud que había hecho el director de obras don Juan Pinto Contreras, que era para que el concejo aprobara la utilización del estudio de riesgo del Plan Regulador intercomunal en el Plan regulador Comunal, eso tuvo un acuerdo de concejo que aprobó la aprobación del Plan Regulador. Nosotros le informamos al ministerio, pero el ministerio con el oficio 702 que está ahí en la última hoja, que indica que en el punto N°6 indica que el estudio de riesgo del Plan Regulador

intercomunal es a una escala mayor a lo que en la ordenanza la Ley general de urbanismo y construcciones permite, por lo que ellos indican qué debe continuar el Plan Regulador Comunal con el estudio de riego actual, no puede ser utilizado el actual Plan regulador Intercomunal. Son esos dos puntos Alcalde y Concejo que quería exponer respecto al Plan Regulador comunal.

Alcalde. La verdad que insisto que los miembros del concejo han estado informados porque conocen sobre este tema, se han reunido varias veces. ¿No sé si hay consultas sobre ellos?

Concejal Yerman Rojas. ¿Efectivamente somos participe de esta comisión junto a Richard y unos documentos que están entregando fueron solicitado para hacer presentado hoy día en concejo la consulta a los abogados como ya hay ratificación de este acuerdo si hay que bajarlo es un nuevo acuerdo? Es ahí donde me queda la duda.

Abogado. Responde que es ratificar el acuerdo del 2015.

Alcalde. Le solicitamos entonces al Concejo ratificar la aprobación del Plan Regulador Comunal de Vicuña, según certificado 160 del 07 de diciembre de 2015, con las observaciones que se han agregado.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°154/2020/DOM. - Se aprueba mediante votación unánime, modificación de aprobación del Plan Regulador Comunal de Vicuña, según certificado N° 160 de fecha 07 de diciembre de 2015.

6. Aprobación de la contratación de Concesión de Vertedero Municipal por un valor de \$215.760.000.- por 24 meses, desde el 01/12/2020 al 30/11/2022/DOM.

Expone Richard Duran.

El fin de esta presentación, es dar a conocer un poco lo que se realiza en el vertedero municipal y solicitar la aprobación del concejo para la contratación de la nueva concesión.

Le hare una presentación más o menos sencilla de lo que tenemos en el vertedero. Nuestro vertedero se ubica aproximadamente a 4 kilómetros hacia el norte de la ciudad de Vicuña. El vertedero su operación es de acuerdo a lo dispuesto en resolución 2444 de 1980 de Normas sanitarias mínimas para la operación de

basurales, que funciona de acuerdo a resolución exenta 3098 de fecha 26 de octubre de 1998 que autoriza la puesta en servicio del vertedero municipal.

Este recinto recibe aproximadamente al año 28.675 metros cúbicos residuos sólidos domiciliarios con un promedio mensual de 2389,5 metros cúbicos. Durante el periodo de concesión, el vertedero es permanentemente fiscalizado por un inspector técnico de la dirección de obras en este caso es Franklin Toro y también nos fiscaliza la Seremi de Salud.

Este nuevo contrato de concesión cubrirá el periodo de dos años y el valor del contrato de concesión es de \$215.760.000.- lo que equivale a un gasto mensual de \$8.990.000.- La diferencia que tiene con el contrato de concesión actual, es que ahora esta valorizado a un valor fijo. En el contrato anterior o el actual podríamos decir esta en UF por lo varia mes a mes. Eso es por cuanto puedo informar y solicitar la aprobación del contrato.

Concejal Yerman Rojas. La consulta es respecto a no haber tenido con haber visto esa situación, digo también que el contrato este es del periodo de este concejo y alcaldicio de usted y no se si de la parte legal si es que se tiene que pedir alguna autorización especial para nosotros poder aprobar un contrato así.

Alcalde. Todo contrato que acceda el mandato del alcalde debe pasar por el concejo, son ustedes quienes puedan aprobar o rechazar, por eso se consulta en el Concejo. Alejandra quieres agregar algo?

Alejandra. Respecto al presente contrato hay que agregar que el quórum para este contrato de concesión corresponde a los dos tercios toda vez que excede el periodo alcaldicio y también excede las 500 UTM en total, en tanto requeriría los dos tercios para su aprobación.

Alcalde. No es mayoría simple, eso es lo que nos están indicando.

Ahora la necesidad de la concesión del vertedero, creo que todos obviamente la saben, no sé si hay consultas, ¿yerman?

¿Concejal Yerman Rojas, lo último esto no se fue a una propuesta? ¿Se va a seguir con la misma persona que tiene la concesión actualmente?

Richard Duran. Esta es una licitación, no puede haber un contrato directo por estos valores.

Concejal Cristian Pinto. Yo hayo espectacular esto, yo estuve revisando el contrato que tenemos y hoy día se prorrogó esto y se dio un plazo de meses más para dar solución, mientras tanto como estábamos con pandemia y poder seguir prestando el servicio y que tanto se necesitaba el retiro de basura domiciliario de nuestras casas. Yo viendo los valores con la concesión anterior y con esta y pensando que esto se tomó hace 24 meses atrás y viendo los valores que veremos en 24 meses más que significan 4 años, yo sé que hoy día los costos están y han aumentado en bastantes cosas lo que es el petróleo, maquinarias, hombres, también nosotros por este asunto de esas famosas tarjetas de esos famosos libros que hoy día fuimos cuestionados que al final no pertenecían por lo que dice contraloría a nuestros colegios y también por lo que paso con esa denuncia de las tarjetas.

Lo importante de esto y me llama la atención porque solicitamos más guardias un montón de cosas que no estaban en el contrato anterior, yo al meterme y revisar hay una diferencia de casi 400 mil pesos más de lo que era la concesión anterior, no sé si este valor se podrá ver, porque hoy día hay un guardia de día y uno de noche cosas que se exigieron ahora por esta administración. Habrá alguna manera don Richard con su estudio o usted también señor Alcalde de dar un poco más este valor, porque así con estos valores, alguien más querrá postular o si hay que pensar

en el mismo concesionario que hoy día tenemos, si le es rentable o no poder postular a esta licitación y si nos quedamos con licitación el tremendo caos que se nos vendría, a eso es a lo que voy yo, pensando hoy día que el retiro de basura es importante. sé también que hay un convenio que basura domiciliaria del municipio en una camioneta que nosotros permitimos que por orden del alcalde se retire a diferencia que los escombros se tienen que pagar que yo hayo que corresponde, porque eso es otro tipo de vertedero que se necesita para los escombros y cachureos que le llaman. Se podrá elevar según los costos y como todavía no se aprueba el presupuesto un poco más, si uno se pone a pensar que hay una diferencia de 400 mil pesos con la concesión de los que más o menos ganaba la vez pasada a lo que viene ahora y los costos están cada día más caros. Lo dejo a la mesa, es pensando si no licita alguien el caos que se nos viene, yo no estoy pensando en 3 o 4 millones, mejor llegar a unos 800 mil que le sea atractivo al que quiera licitar esto, no sé si se podrá, esa es mi consulta y mi pregunta, analizando la licitación actual con la que viene.

Alcalde. Cristian yo creo que las observaciones que es correcta es positiva y es efectivamente que nosotros no podemos descartar que las empresas que se presenten puedan querer una mayor cantidad de dinero, pero nosotros como encargados de cuidar el patrimonio del municipio tratamos de pagar lo que creemos que es correcto y lo que es bueno para el municipio. Nosotros comprometernos, corrijo no a 4 años sino a 24 meses que equivale a dos años, efectivamente es un tiempo menos en término de este tipo de contrato, pero también suficiente como para hacer responsable de tanto al proveedor como al municipio de una cantidad de dinero importante que es alrededor de 215 millones, ahora, siempre existe la posibilidad de poder corregir Richard o Andrés, sino se llegase acuerdo económico efectivamente a tomar otro tipo de medidas parciales, cuando los acuerdos no se concretan, pero claramente nosotros en el ánimo de cuidar los recursos municipales tratamos de gastar más y no menos.

Andrés Mundaca. Efectivamente la licitación pública tiene esas dos ventajas, primero fomenta la competencia entre los oferentes, lo hace competir entre ellos mismos para que oferten el mejor precio que sea conveniente a los intereses municipales. Una de las medidas que nosotros ya tomamos que fue lo que nos señaló Richard, sacamos el contrato anterior la reajustabilidad del precio que establecía en UF y que ahora la hicimos en peso que se ira reajustando anualmente por IPC y además la competencia de la licitación publica nos permite a nosotros estimar que tan cerca de los precios de mercado estamos con nuestro presupuesto, nos ha pasado muchas veces que una licitación de cajas de alimento que tiramos 10 millones de peso y resulta que los oferentes 5,6,7 el más bajo es por 13 o 14 millones, entonces a nosotros nos da una señal de que estamos bajo en el precio y para la segunda licitación nosotros dependiendo de la disponibilidad presupuestaria aumentamos esos valores a los precios que nos han ofertado para irnos ajustando a las reglas del mercado.

Alcalde. Agradecer la voluntad del concejo, efectivamente que si el día de mañana fuese necesario otro tipo de recurso adicional que el concejo entiende la importancia de lo que tiene que ver el trabajo en el vertedero y a pesar de eso podríamos hacer otros esfuerzos.

Concejal Pinto. Yo sacando cuentas si uno divide estos 215.760.000.- por 24 meses da un valor de \$ 8.990.000.- a lo que iba yo, un ejemplo, si llegáramos a los 9 millones y medio que sería importante que también quedara en acta y como usted

dice un oferente en caso de, porque si usted se pone a pensar cuando nosotros licitamos la vez pasada y si uno se pone a pensar hay una diferencia con lo de la vez pasada a ahora, que aumentó en 400 mil casi 500 mil pesos, entonces hoy día está en 8 millones cuatrocientos está más o menos lo que están pagando, pero ahí hay una diferencia que hoy día por diferentes cosas que no teníamos en la licitación anterior se tuvo que aumentar, yo recuerdo porque una maquina diaria se le pidió que tenía que estar estable, más guardias más letreros, más un montón de cosas, entonces la micro ocupación que lo decía anteriormente, es que va a pasar si no hay oferentes en esta licitación, entonces el caos que se nos viene, entonces es como usted dice, es como un arma de doble filo, o nos puede ir muy bien o ir más o menos, esa es la verdad de las cosas que hoy día es mi preocupación y ahora con la pandemia que se necesita más retiro de basura. Yo he visto el esfuerzo que han hechos los funcionarios y usted también a través del departamento de retiro de basura de escombros y de todo que hemos estado tratando de que no haya basura botada en las esquinas, evitar todo lo que sea contaminación.

Alcalde. Está planteado la dificultad que hay con valores la reajustabilidad que hay que hemos visto por la dirección de obras que creemos que es el valor adecuado y que es el valor de mercado, ese es el valor que vamos a postular. Si como dice el Concejal los montos no alcanzasen, tendríamos que pasar nuevamente al concejo, lo que acaba de decir el concejal que pasaría si efectivamente llegan los plazos y si estamos sin el servicio de basura prolongaríamos los contratos 1 0 2 meses como lo hemos hecho efectivamente anteriormente para dar la sustentabilidad del servicio a nuestros vecinos.

¿Por lo mismo no sé si hay otras consultas sobre esto? Habitualmente no ocurre que el concejo quiera pagar más de lo que estamos proponiendo nosotros, pero también me parece una propuesta de la perspectiva, que tal como se ha dicho estamos pidiendo mayor cantidad de servicios, aunque también estamos pagando un poco más.

Le solicito al Concejo la Aprobación de la contratación de Concesión de Vertedero Municipal por un valor de \$215.760.000.- por 24 meses, desde el 01/12/2020 al 30/11/2022.-

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°155/2020/DOM.- Se aprueba mediante votación unánime, la contratación de Concesión de Vertedero Municipal por un valor de \$ 215.760.000 por 24 meses desde el 01/12/2020 al 30/11/2022

7. Aprobación de subvención municipal extraordinaria, para el Club deportivo de Lourdes, por un monto de \$3.000.000.-/OCC Comunitarias.

Expone el encargado de Organizaciones Comunitarias, don Cristian López Videla.

El Club Deportivo Unión Lourdes ha solicitado a usted Alcalde y al Concejo Municipal, una subvención extraordinaria.

Esta Subvención tiene por objeto la construcción de un campo deportivo en la localidad de Lourdes, entendiéndose en el que el sector existe un solo recinto en el cual comparte con el Club Deportivo Peralillo, se le dará la oportunidad a que esta organización tenga un campo para poder realizar el deporte. Ellos están solicitando esta subvención para el arrendamiento de máquinas de alto tonelaje para el movimiento de la tierra, construcción de plataformas para poder construir la cancha. El monto a subvencionar es de \$3.000.000.- propuesto por esta comisión. Se ha hecho una evaluación de parte de la comisión, no tiene deudas con el municipio, tiene su personalidad jurídica al día, cuenta con todos sus antecedentes según la ordenanza de subvenciones, por lo tanto esta comisión propone a la mesa de concejo el monto que le acabo de mencionar Alcalde.

Alcalde. Esta institución para colocar en claridad lo que estamos hablando. Esta es una institución que históricamente que en los últimos años ha tenido dificultades en términos del ocupamiento de la cancha deportiva. En algún minuto ha habido algunos problemas con el Club Deportivo Peralillo, en alguna minuto ha habido gestiones en términos de que queden en manos de uno o de otro, pero con el tiempo han sabido convivir de buena forma y nosotros los felicitamos a ambos clubes porque lo han hecho, pero se presentó una oportunidad, ellos haciendo una gestión lograron que bienes nacionales les entregara un terreno, esa es la buena noticia, la muy mala noticia es que efectivamente este terreno está en el cerro, no es fácil de hacer los trabajos técnicos que se requieren para poder construir una cancha y posteriormente un estadio que es lo que ellos desean. La verdad que los montos escapan a lo que ellos pueden alcanzar. Luego de hacer un análisis técnico, se estableció que son alrededor de \$6.000.000.- para poder materializar este terreno, y construir en una primera etapa solo la cancha por lo cual ellos nos piden una cantidad bastante superior, pero nosotros nos reunimos con las personas que ellos se han contactado y llegamos a un acuerdo, porque la cantidad de \$6.000.000.- creemos que es realmente demasiado importante considerando que hay tantas necesidades que existen en nuestra comuna y tomamos la determinación de ofrecerles \$3.000.000.- siempre y cuando nosotros hacíamos también un segundo aporte y ese aporte era con nuestra maquinaria, porque tenemos maquinarias y así vamos a lograr que lo que se iban a demorar durante en dos semanas, que lo podamos hacer en una semana y por ende se ahorran horas, hombres, máquinas y un montón de cosas. Quienes llevan este proyecto a cabo estuvieron de acuerdo con el ofrecimiento del municipio y esto significaría que el municipio con recursos propios sea maquinaria, y sean recursos municipales de una subvención extraordinaria efectivamente estaría entregando las condiciones para que esta cancha se pudiera materializar.

Para la comunidad de Lourdes para que pudiera practicar y particularmente para el Club Deportivo es un sueño de poder lograr un terreno y hoy día lo que pretenden hacer es tener la cancha en condiciones de poder practicar deportes.

Posteriormente ellos se han comprometido producto de esta conversación que hemos tenido, ellos a financiar el cierre perimetral, porque tenían algunos recursos porque tenían, para colocar los arcos el trazado y todo lo que corresponde. Adicionalmente también hemos ofrecido trabajo de topografía y analizar la topografía entendemos que es una tarea titánica, por lo mismo pretendemos hacer es asesorar al Club Deportivo en termino del contrato, porque sabemos efectivamente que hay una gran cantidad de trabajo que hay que realizar y los recursos son escasos como siempre. Lo único que nos da cierta tranquilidad es esta maquinaria es un bulldócer gigantesco que pueden hacer cosas que nuestras maquinarias no podrían hacer y que pueden permitir avanzar. Este es un sueño para el Club Deportivo Lourdes, creo que es una excelente decisión y ellos están muy contestos y atentos de la decisión de este concejo, nosotros le indicamos que estas cuestiones pasan por el concejo y en la oportunidad que ellos puedan cumplir sus sueños está vinculada a que le podamos entregar los recursos necesarios.

Concejala Marta Castillo. Contenta por deportivo de Lourdes, porque ellos vienen haciendo ese trabajo desde muchísimos años, conozco el terreno que es tan complicado por eso se necesitan estas maquinarias pesadas porque es un terreno bastante complicado, yo estuve en el terreno viendo y por ser parte de la comisión y que yo revise todos los documentos, estuvimos con Cristian revisando los documentos igual pedirles a mis colegas que podamos aprobar esto, porque ellos llevan muchos años tratando de poder luchar y tener su propia cancha así como lo requieren todos los Clubes Deportivos, ojala esto llegue a buen puerto y ellos puedan seguir trabajando porque quieren tener lo propio y está en la mano de nosotros Alcalde y de todo nuestro concejo poder seguir apoyando a los clubes deportivos para que tengan su cancha su espacio. Es súper importante ya que hablamos hoy mucho de deporte y espero que hoy sea un gran día para el Club Deportivo Lourdes de tener esta cancha.

Alcalde. Marta compartimos plenamente la verdad, esto es como la casa propia, todos queremos tener nuestra casa, a nosotros nos gustaría a que cada junta de vecinos, tuviese su junta de vecinos, cada club de adulto mayor lo tuviera, cada organización lo tuviera y claramente en el deporte partir con lo mínimo es tener una cancha, porque después tenemos que hablar de sede, los camarines, los baños, una cantidad de cosas.

Esta es la primera etapa de un proyecto donde ellos el día de mañana y ellos están consiente de esto y lo hemos conversado con su gente tendrán que postular al fondo social presidente de la república, a los fondos del IND, pero ya teniendo algo no le van a decir probablemente el día de mañana ustedes tienen un terreno pelado, no tiene nada ellos van a tener una cancha y eso le va a dar sustento para poder postular para otras etapas de desarrollo. Es verdad una cantidad de recursos humanos de maquinarias y económico alto del municipio que es habitualmente no lo hacemos, pero tomando los mismos conceptos que el deporte es tan importante creemos que esta es la oportunidad y respaldemos a este Club Deportivo Lourdes y le demos una solución.

Concejala Mirian Rojas. Con tanta alegría al reunimos con el grupo de jóvenes, yo creo que esto viene con un gran compromiso de verdad que Lourdes está enfocado, a pesar que hemos estado en pandemia con buenas noticias principalmente a nuestros vecinos que ellos son tan incentivados que van a tener lo propio, no es fácil, en el sentido de que todos aporten dinero, pero como dice acá también Cristian de poder venir y exponer esta tremenda noticia del deporte para nuestros vecinos,

ellos se lo merecen porque llevan años y son comprometidos y ellos son personas que trabajan todos los días y el día domingo ellos se recrean y no solamente ellos, porque detrás hay familias, si usted pudiese ver cuando ellos están jugando, están sus familias ahí apoyándolos. Hay que pensar siempre por eso va de la mano el deporte, va de la mano todos los avances de la comuna y me dio tanta alegría Alcalde y este concejo es transmitido, la tremenda noticia y tremendo aporte que usted está ofreciendo a ellos, porque ahí nosotros no podemos cortarles las manos, esto es entregarles la oportunidad, yo sé que usted tiene que estar comprometido para toda nuestra comuna en general para tantos clubes deportivos y para tantas instituciones. Espero que ellos sean bien agradecidos, porque este municipio y usted como alcalde, los departamentos y nosotros como concejales estamos muy comprometidos con este sector que hemos idos de la mano tanto en los avances de la pavimentación y ahora que tengan su campo deportivo eso se llama compromiso y lo único que le pido a mis vecinos y sé que ellos están escuchando que sean muy agradecidos por este tremendo aporte que usted está entregando este compromiso como Alcalde, otra vez demuestra el compromiso para nuestro sector.

Alcalde. Así es Miriam, la verdad que el compromiso es con toda la comuna, hemos hecho proyectos emblemáticos muy importantes en diferentes lugares. Este proyecto en lo particular que tiene una subvención extraordinaria con un monto muy alto para lo que estamos acostumbrados aprobar y entendemos que el desafío de sacarle al cerro una cancha, la verdad es que realmente es impresionante, se nos habló de \$6.000.000.- nosotros vamos a responder con eso, una parte la hacemos con nuestras maquinarias y nuestro personal y la otra parte la hacemos con este subsidio que estamos votando.

Concejala Nelly Lazo. Muy contenta de poder aportar con un granito de arena para todos ellos que deben estar felices, si es la parte cerro es muy complicado para poder hacer la cancha, pero de todas maneras que todo les resulte.

Bueno dicho lo que se ha mencionado, le solicito la Aprobación de subvención municipal extraordinaria, para el Club Deportivo de Lourdes, por un monto de \$3.000.000

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejales Rojas:	Aprueba
Concejales Aguirre:	Aprueba
Concejales Rojas:	Aprueba
Concejales Pinto:	Aprueba
Concejales Castillo:	Aprueba
Concejales Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°156/2020/OO.CC.- Se aprueba mediante votación unánime, Subvención Municipal Extraordinaria, para el Club Deportivo Lourdes, por un monto de \$3.000.000.

8. Cuenta Alcalde.

Debido al tiempo, solo decirles que hay dos instancias que me llenan de satisfacción que vamos avanzando con los Comités de allegados que tiene tantas aspiraciones, tantos anhelos de poder avanzar, tuvimos una reunión con el Serviu y todas sus autoridades con sus equipos técnicos y efectivamente los diferentes comités plantearon sus problemas, no es que estén resueltos hoy día, pero se dieron plazos para responder y para poder avanzar. Creo que esa instancia fue tremendamente positiva, también indicar que el Comité Carlos Martínez, esperamos que ojala dentro de las próximas semanas o dentro del mes de noviembre, no quieren esperar más, están desesperados los vecinos y con legítimo anhelo el Comité Carlos Martínez de Puclaro ven sus casas terminadas, ven la instalación eléctrica, ven que esta todo pero efectivamente hay documentación que se requiere para poder dar la votación final, uno de aquellos era tramitación de la DGA que se ha portado a la altura, se ha comprometido en un plazo muy acotado para entregar la documentación y eso nosotros lo valoramos y lo agradecemos. Porque entendemos que hay familias que están detrás de esto, el ministerio de salud de la misma forma se ha comprometido a entregar la documentación, entiendo que probablemente hoy día debía llegar la documentación que correspondía y eso significa que el Comité Carlos Martínez pudiese pensar que sí o sí en el mes de noviembre o en los próximos días el serviu tome la determinación de poderles entregar sus llaves para que se vayan a vivir ya al sueño de su vida que es tener la casa propia.

Por ultimo indicamos que tomamos con mucha humildad y mucha alegría también el trabajo que estamos haciendo en la salud primaria, no todos los municipios de la región, están implementando los programas con los recursos que le llegan, nosotros el programa de oftalmología de otorrino efectivamente lo hemos implementado de gran forma, el 100% de los programas están ejecutados y los demás municipios no lo han logrado. Esta situación de compararnos con los demás que hace el Ministerio de Salud que tampoco nos benefician porque a los demás no les gusta que los coloquen como ejemplo con el municipio de Vicuña. Porque tuvimos la valentía en pandemia de implementar estos programas y llevarlos a cabo, pero producto de habernos tirado tantas flores dijimos ojala que sean flores y recursos económicos y logramos de que aquellos municipios que no han sido capaz de ejecutar que les saquen un alita y nos pasen esos recursos a nosotros y esto significa que en el mes de noviembre nos llegaran nuevos recursos y que estos nuevos recursos permitirán hacer mayor cantidad de atenciones de oftalmología y de otorrino si es necesario. Estamos contentos y creemos que es una muy buena noticia que habla del gran trabajo que hace nuestro Departamento de Salud y que producto de ello nos entregan más recursos que nunca habíamos recibido, siempre nos entregaban una cantidad y a veces una segunda remesa en el mes de noviembre, entendemos que es una responsabilidad, porque en el día de mañana si en un mes y medio no logramos implementar los programas de buena forma, vamos a tener que devolver dinero, pero no creo que eso vaya a ocurrir, y si ocurre una parte de ello, estaremos hablando de algo que nunca tuvimos y que nos llevo a mediados de noviembre, la primera semana de noviembre, pero que nos va permitir poder entregar dentro de la salud primaria que está considerada las postas y las estaciones médicos rurales, los lugares de atención rural y el Cesfam nos permite con ellos trabajar, no con el

sector urbano, solamente hemos logrado y si se nos permita a las personas del sector urbano sobre 65 años, eso no ocurría los concejales bien lo saben, porque saben cómo funciona el tema, los años anteriores este se nos permite que las personas mayores de 65 años del sector urbano pudiesen atenderse en el Cesfam, esa es la única excepción que se ha realizado, porque todo lo demás tiene que ser atendido por interconsultas que haga el hospital y no desde la salud primaria, pero contento con estos recursos adicionales, agradecer al Ministerio de Salud, que no solamente se ha tirado flores, sino también los recursos económicos para apoyar y poder atender a nuestra gente. También valoramos esta mamografía que llegó a nuestra comuna, la verdad que no es que se quede en la comuna, será alrededor de un mes y medio el que va a estar en la comuna. Entendemos que el cáncer de mamas es la segunda razón de muerte de las mujeres en nuestro país y la verdad que ante eso evidentemente que entendemos que es una muy buena instancia, ojala que el día de mañana podamos tener un equipo de esas características en nuestra comuna y que no sea de carácter ambulatorio la atención como ha sido ahora, pero valoramos este mes y medio que se nos permite darles respuesta a nuestra gente.

9.- Puntos Varios:

CONCEJAL MARTA CASTILLO:

Consulta. ¿Qué es de cierto de un arriendo de oficinas en la Hostería de Vicuña?
Es así nosotros hemos tomado la determinación de terminar 3 contratos de arriendo que tenemos por un monto de \$3.400.000.- y estamos arrendando la Hsteria por \$2.700.000.- con eso estamos logrando un ahorro de alrededor de ocho millones y medio para el municipio de forma anual y tenemos unas dependencias que tenemos que nos permiten tener a 3 actores diferentes que están en 3 edificios diferentes tenerlos todos centralizados en un mismo lugar. Estamos contentos con el ahorro económico porque significa también preservar algo histórico que es de nuestra comuna, que la Hosteria no tenía interesados en el arriendo y estaba pasando por un momento difícil, no queremos que esa instancia desaparezca creemos que la Hosteria es parte de la historia de nuestra comuna y por esa razón hicimos una oferta que es muy conveniente para el municipio, porque como te digo son más de ocho millones de pesos que nos ahorraríamos anualmente arrendando la hosteria y nos entrega la facilidad no solamente de oficinas, sino también nos entregan la posibilidad de utilizar la infraestructura ahí existente, de hecho cuando hablaba Jorge Munizaga justamente del aumento de clase de natación y todo esto, estamos justamente considerando la piscina semi olimpica que hay ahí y que esté al servicio de la comunidad. Creemos que es un buen acierto de nuestra administración en forma de preservar un patrimonio, de ahorrar dinero y de tener a todos trabajando en un mismo edificio y que no tengan que ir de Chacabuco a Gabriela Mistral a Carrera, sino todos ubicados en un mismo sector.

¿Concejala Marta Castillo, consulta a cuantos años se hizo ese arriendo?

¿Alcalde consulta si Andrés o Alejandra tienen esos antecedentes? Nos van a traer esos antecedentes para que te respondamos todas las dudas.

¿Concejala Marta Castillo consulta que oficinas irían para allá?

Alcalde responde que todo Dideco, Social, Organizaciones Comunitarias, Casa del Adulto mayor, esas tres dependencias estarían acá a tres cuadras en la Hostería de Vicuña.

Andrés Mundaca. Un poco para ratificar lo que decía el Alcalde, no solo es la idea de ahorrar en términos de la eficiencia presupuestaria del municipio, porque vamos a desocupar la casa del adulto mayor y vamos a desocupar la casa de organizaciones comunitarias y esos dos unidades la vamos a junto al departamento social que de tal manera de poder centralizar todo el departamento de Dideco que es el que tiene mayor atención de público y el edificio de Secplan también lo entregamos, eso es porque la demanda del Departamento Social se canalice en un solo lugar. Dejamos de pagar 3 arriendos y eso es lo que nos permite pagar la Hostería y nos va a generar también el ahorro de 8 millones y medio que nos vamos ahorrar en el año en arriendo y Secplan pasa a ocupar las oficinas que quedaran las oficinas de social y dos oficinas más que también se suman a Dideco en la Hostería, también nos va a permitir centralizar Secplan dentro del mismo edificio consistorial.

¿Concejala Pinto consulta si la casa que está en Carrera se va a entregar?

Así es señala el señor Alcalde. Lo que se entrega es la casa de Carrera, la casa que esta frente al cable color y la casa que es utilizada de Secplan, en estas 3 propiedades hacemos más o menos \$3.400.000.- y el arriendo es \$2.700.000, por eso decía que el arriendo es más menos nos estamos ahorrando la cantidad de 8 millones y fracción durante el año y lo más importante es que estamos centralizando todas las acciones, un mismo equipo en un departamento, porque todos los que mencione, incluyendo también lo que decía Andrés si acá tenemos un programa que está funcionando y depende del Departamento Social y este pertenece a Dideco, todo un departamento junto en instalaciones que son muy importante para la comunidad, nos acercamos también a otro sector populoso que tiene nuestra comuna, como son las poblaciones, le damos la oportunidad de tener un departamento que está mucho más cerca y ya terminamos con esto que tiene que ir acá o aquí, sino todos centralizados en el mismo lugar.

Alejandra, señala que el contrato tiene vigencia hasta el 6 de junio del año 2021, que es hasta la fecha del mandato de este alcalde y posteriormente tendrá que ser ratificado por las autoridades que asuman en aquel entonces.

Concejala Marta Castillo, señala que está bien Alcalde si dice usted que se va a centrar todo, la idea es que nosotros como concejales igual vamos a echar una visita y Alcalde también poner harta señalética información para que la gente sepa donde están instaladas las oficinas. La Hostería es muy linda, la idea es que la gente esté muy informada de los departamentos, porque hasta el día de hoy la gente busca un departamento por allá y otro por acá, hasta en Calingasta hay departamentos, entonces eso no debería ser.

Alcalde. Lo de Calingasta tiene que ver con la descentralización, nosotros creemos que por pequeñas que sean nuestras delegaciones, cuando colocamos delegaciones en el sector de Nueva Talca y la de Rivadavia, me recuerdo al presidente de Nueva Talca que me retaba en ese momento, me decía que nosotros queríamos una delegación acá, que es poquito lo que hacemos y le hicimos caso la colocamos allá y colocamos en el sector de Rivadavia y si es verdad que no se hacen todos los tramites es un avance. Nosotros tomamos la determinación de que medio ambiente estuviera en un lugar diferente al municipio

para buscar un poco la descentralización, ustedes saben que el pueblo más grande de nuestra comuna es Calingasta y por lo cual también colocar un referente algún ente comunicante tomamos la determinación. Pero también entendemos que no es lo ideal ir picando en todos los lugares. Estamos centralizando la atención en un lugar recuperando un lugar maravilloso que los vicuñenses hace mucho años lo vieron como un lugar casi imposible de entrar porque estaba solamente para aquellos visitantes especiales y hoy día funcionarios y vecinos van a poder recorrer esas instalaciones, disfrutar de ese hermoso lugar ahí y más encima podemos ahorrar más de 8 millones de pesos al año lo que habla de un análisis eficiente de los recursos que tenemos y claramente dándoles mejores condiciones de vida a nuestros propios vecinos, nos tiene muy contestos esta situación.

Concejala Marta Castillo, solicita la autorización para la mesa de trabajo con Rodrigo Retamal, de las localidades de Andacollito, La Campana y Pullayes.

Solicitar también que se les informe a las juntas de vecinos la prohibición de no jugar a la pelota.

MONICA URBINA. - Solicita gestionar cóncavos en la curva de la entrada de Andacollito (Espejo)

OPERACIONES. - Solicita gestionar una bomba de agua 211 pulgada y 50 metros de manguera para la plaza de la estación Rivadavia.

SECPLAN. - Solicita gestionar lomo de toro en camino D 214, frente población Nueva Talcuna y letreros de velocidad.

SECPLAN. - Solicita gestionar reparación entrada la localidad marquesa y Nueva Talcuna, están en muy malas condiciones.

MEDIO AMBIENTE. - Solicita gestionar depósito de basura para el río de Marquesa

OBRAS. - Solicita gestionar revisión planta de Aguas del Valle, está saliendo un fuerte olor y no es bueno para nuestra comuna.

ADMINISTRADOR. - Solicita gestionar revisión planta de Aguas del Valle, está saliendo un fuerte olor y no es bueno para nuestra comuna.

CONCEJAL YERMAN ROJAS:

SOCIAL. - Baudilia del Rosario Cortes Salas, cedula de identidad: 10.323.509-k, dirección: Paradero 16 ½, ruta 41, El Molle, celular: 947172300 solicita materiales de construcción.

SOCIAL. - Marcelo Daladier Araya Barraza, cedula de identidad: 21.474.959-9, domicilio: Calle Costanera #64, Calingasta, solicita materiales de construcción.

JURIDICO.- Solicitud de minuta de escritura, Sra. Patricia del Rosario Ramirez Chepillo, celular: +56992471690

JURIDICO.- Solicitud de información con fecha 13/05/2020, reiterar la información con fecha 08/07/2020, Solicita los decretos que inician la investigación sumaria respecto a la sustracción de vacuna anti influenza del Departamento de Salud Municipal de Vicuña.

JURIDICO.- Solicita los decretos que inician la investigación sumaria respecto a la convivencia social, desarrollada en dependencias del Departamento de Salud, área técnica, equipo de Salud rural.

JURIDICO.-Solicita copia oficio de denuncia a fiscalía de vicuña de la sustracción de vacuna anti influenza del Departamento de Salud Municipal.

Alcalde, lo otro es respecto es a lo que usted señalo en su programa que realiza con recursos municipales y que su opinión efectivamente respecto a dos situaciones que quiero que aclara hoy como hemos dicho las cosas que son de las relaciones entre nosotros que estamos acá en el municipio, es bueno aclararlo.

Primero que nada, ¿en algunos de los programas señala que algunos Concejales vendrían solamente a poner la mano y que no trabajarían y sería bueno que digieran quién?

Alcalde. Eso no lo he mencionado nunca, los en vivo que yo hago están todos, desde el primer día, los 200 tantos usted los puede bajar y que nos indiquen en que momento he dicho eso, jamás lo he dicho.

Concejal Yerman Rojas. Y lo otro respecto a las actividades que realizamos comunitarias respecto a Halloween que hicimos el 31 y que habla de que era una irresponsabilidad y que no habíamos solicitado a lo mejor el permiso.

Alcalde. Señala lo que él dijo es que en el Molle efectivamente me llego una información de lo que se había hecho en el Molle y entiendo que también había una caravana, porque sabía que se iba hacer una caravana, nosotros no teníamos la posibilidad de autorizarla y no teníamos información de esta caravana, pero la información de lo que se estaba produciendo en ese momento Yerman.

Concejal Rojas, pero yo le traigo acá el respaldo con fecha 28 yo solicite formalmente a la dirección de tránsito el permiso dando las mismas que habíamos realizado para el día del niño y donde está la autorización, a lo mejor no hubo una coordinación, pero esta la carta, que me da la impresión que se hace llegar a Carabineros.

Alcalde. Yo vi la carta, pero Yerman, estamos hablando de una cosa diferente, lo que yo indico en ese momento es que no sé lo que se está haciendo en ese momento, porque El Molle ya había terminado su caravana y me informan que fuimos a tal lugar, visitamos, fuimos 3 vehiculos, eso. Cuando yo hago el comentario de lo de Calingasta que tu efectivamente solicitas una autorización, nosotros entendemos como municipio, por el tema sanitario por un lado, y por el otro lado por el tema legal estamos en contradicción de poder dar ese tipo de autorizaciones, yo no te mando fiscalizadores para que vean para que están haciendo esta caravana, nosotros nos colocamos en un estatus cubo, nos quedamos fuera, porque entendemos que no te podemos dar el permiso, pero tampoco te impedimos que tú lo hagas. Lo que yo planteo en ese momento que si tu escuchas el programa te vas

a dar cuenta yo digo, Yo no sé en este momento que acciones porque no he recibido información, yo no tengo dudas de que la caravana se iba hacer, porque había sido informada hace unos días atrás, lo que no se es lo que ocurría en ese momento Yerman, te hago la clarificación del tema.

Yerman Rojas. Respecto a eso igual usted lo señala ahí que algunas personas quisieron salir y la oportunidad de nosotros era llegar con los productos, bajo todas las contingencias, porque esto lo que alcanza ver las personas lo de ese día, pero es un trabajo de más de 15 días para que saliera con la calidad y con lo que queríamos lograr con el impacto, porque efectivamente duro casi hasta las 11 de la noche, y empezamos a las 20:15 horas. Y efectivamente pudimos recorrer todo San Isidro, todo el sector de Calingasta, aunque eran las 10:15 horas los niños nos estamos esperando disfrazados en las puertas de sus casas, así que quería aprovechar de agradecer a las personas que colaboraron y creen en esta cosa. Si efectivamente ellos entregan un paquete de pastillas o lo que sea, fue retribuido y llego a quien correspondía. A lo mejor yo lo entendí mal o lo dijeron mal, pero nosotros habíamos pedido la autorización, pero es más que nada por la caravana, pero imagínese yo no me voy a meter en un problema en el sentido de no informar lo que estábamos haciendo y obvio que nos vamos a transformar en un foco de contagio, viendo que estamos con números bastante favorables, pero igual era para impedir un poco el tema de que los niños salieran a recorrer las calles, que eso lo encuentro mucho más peligroso que el contacto solamente cuando se les pasaba la bolsita sellada como se pide normalmente.

Alcalde, Felicitarlos Yerman por la actividad, nosotros como municipio tomamos la determinación de no hacer este tipo de acciones, porque efectivamente sabemos que cualquier acción de esa índole significa un grado de riesgo menor, pero en esta oportunidad pasamos en términos de no arriesgarnos en término de esta situación. Entendemos que el fin es extremadamente positivo, quien podría sentir hacer una actividad por los niños evidentemente no tiene ese sentido, y sobre los dichos míos, van vinculados a lo que te acabo de decir Yerman, yo siempre supe de que eso se iba hacer, no lo podía autorizar, lo conversamos con el departamento jurídico por la situación de hoy día de emergencia que vive la región, no tenemos la facultad legal para hacerlo, pero no hicimos nada para que esa no se hiciese, le dimos libertad absoluta, solamente no pudimos firmar un documento, porque no estaba dentro de mis facultades y por otro lado la pregunta era lo que estaba ocurriendo en ese momento cuando se estaba materializando, insisto a diferencia del Molle que ya había finalizado y la presidenta me había comentado lo que ellos habían hecho, a qué hora partieron y a qué hora terminaron y es a eso que yo digo en ese momento esa información.

Yerman Rojas, y también es importante porque Chapilca se organizó de buena manera, también estuvimos colaborándole, ellos como lograron tantos aportes también lograron llegar a Huanta, Chapilca, Las Mercedes y Varillar, es fabuloso e importante ya sacándolo de otro contexto que es un grupo bastante afectado porque ha sufrido lo peor no solamente tener las famosas clases online o estar todo el día encerrados en su casa muchas veces solos, porque sus papas lamentablemente sus papas tienen que salir a ganarse el pan de cada día y que bueno que le podamos entregar al menos un ratito, unos minutos de alegría y bolsa.

Alcalde, siempre es bueno cotejar la información lo que se dijo, porque cuando se presentan situaciones es efectivamente chequear lo que se dice es lo correcto o no, porque yo también veo comentarios así como el dueño de vicuña, supongo no se

refiere a mí, porque no tendría más recursos para comprar los terrenos del que tengo y la verdad que sentía en mala onda y lo único que había en buena onda, disculpa que lo plantee así, es dejar que este tipo de actividades se realicen de todas formas y no poner ningún tipo de impedimento del municipio. Podemos estar de acuerdo que se hagan o no, pero valoramos la iniciativa de las organizaciones, de los vecinos que se reúnan y traten de hacer estas cosas, nosotros siempre vamos aplaudir a este tipo de acciones se los puedo asegurar.

CONCEJALA MIRIAM ROJAS CABELLO:

SECPLAN. - Vecinos de San Isidro requieren apoyo de estudiar un lomo de toro en callejón San Isidro con cerro caracol, vehículos bajan a exceso de velocidad es un peligro.

MEDIO AMBIENTE. - Solicita apoyo para los vecinos de Villa Seca, en la subida al pueblo hay pimientos que están muy grandes y viejos, será posible estudiar ya que es un peligro.

MEDIO AMBIENTE. - Reitera enviar un oficio a la empresa de retiro de contenedores de botella en nuestra comuna tanto en la parte rural como urbana.

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS:

Alcalde. En esta oportunidad quiero presentar un caso social, voy adjuntar los datos y lo mandare por el conducto regular.

CONCEJAL NELLY LAZO:

SECPLAN. – Calle Chacabuco, mitad de cuadra existen dos eventos para rellenar entre las calles, Riquelme y Baquedano, por favor tapar eventos.

MONICA URBINA. – Del Canal la Partera, no han podido largar le agua por motivo de que en la escuela Lucila Godoy Alcayaga están tapados los tubos y están tapados y no dejan correr el agua, por lo cual yo estuve presente cuando se limpiaba sifón y pude ver que los tubos estaban tapados.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO:

DAEM.- Solicita del Sr. Javier López López, RUT: 5.212.053-5, su contrato de trabajo año 2020, actividades e informes realizadas según contrato en los meses de Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2020.

PERSONAL. - Solicito contrato y funciones de los fiscalizadores (seguros-etc.). Ej.: Señora María López, Walter Troncoso, Don Alejandro, etc., todos los fiscalizadores, horas extras, de cada uno de ellos de marzo a la fecha.

CONTROL.- Solicito información sobre Bienestar Municipal, acta directiva actual, balance a la fecha.

JURIDICO. - Solicito avance por sumario de la señora Gloria Azola, funcionaria del Departamento de Salud y a la vez dado que ella es la encargada de la parte rural del Cesfam, nuevamente hoy con fecha 04 de noviembre, la estación medica rural de marquesa, usuarios esperando afuera del recinto, no concuerda con el turno de horario de atención.

Miércoles 07 de octubre (entrada de funcionaria 09:25)

Miércoles 04 de nov (entrada funcionaria 09:18).

Información entregada a director de Cesfam Sr. Eduardo Cortes (fotografía).

Nota lo mismo que ocurre en la posta de peralillo, la cual cierran a la hora de almuerzo y que no corresponde según horario de atención continuo. Encargada de Cesfam de la parte rural no está haciendo su trabajo.

JURIDICO.- Solicito investigación por orden N°72 de fecha 30 de octubre, dar respuesta a memo 129 de fecha 07 de octubre, el que a la fecha 04 de noviembre no he tenido respuesta. Pero si fui denostado ante la comunidad de la Villa San Rafael de la viñita, por entregar una información donde yo estaba solicitando una fiscalización por irregularidades de algunas ampliaciones donde se han visto afectados algunos vecinos, y por lo demás estas medidas le corresponden al municipio de hacer prevalecer la ley y además la ley es clara, donde el artículo 116, de la Ley general de urbanismo y construcción, donde las casas básicas no pagan y si han seguido el plano de ampliación entregado por el mismo proyecto inmobiliario, es solo rellenar antecedentes y sirve la firma del arquitecto del proyecto inmobiliario.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión.

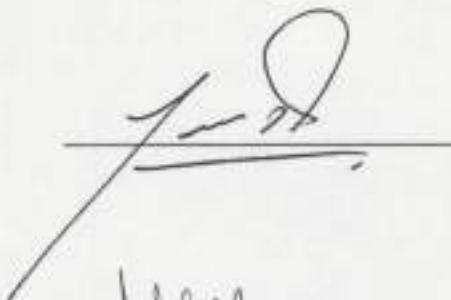


SEÑOR ALCALDE

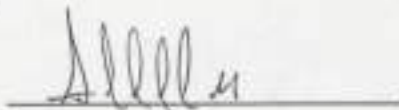
CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS



D. MARTA CASTILLO CASTRO



D. MIRIAM ROJAS CABELLO



D. CRISTIAN PINTO TORRES



D. NELLY LAZO VALENCIA



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)